

Cannabis Medicinal: Mendoza lanzó un régimen simplificado para sumar productores

05/12/2025



Mendoza reglamentó un **Régimen de Adecuación Simplificada** para proyectos de **cannabis medicinal** que ya operan en el sector con permisos nacionales. El objetivo es incorporar de manera progresiva, segura y ordenada a productores e investigadores al marco normativo provincial, sin interrumpir las actividades existentes.

El Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial -que es el organismo de aplicación- fijó controles estrictos: inspecciones, reportes obligatorios, trazabilidad y un plazo máximo de doce meses para completar la transición hacia los estándares provinciales.

Este régimen, de carácter **voluntario y transitorio**, está destinado a dos grupos clave que ya desarrollan actividades en Mendoza:

1. **Titulares de autorizaciones Inase (Categorías “A” y “H”)**: quienes realicen actividades de fitomejoramiento vegetal y cultivo en condiciones controladas, siempre que acrediten domicilio legal y efectiva radicación y actividades previas en la provincia.
2. **Proyectos de investigación (Ley N° 27.350)**: personas que integren proyectos de investigación y desarrollo aprobados por el Programa Nacional para el Estudio del Cannabis Medicinal.

Los interesados deben cursar la solicitud ante el **Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo de Mendoza** dentro de un plazo de **seis (6) meses** desde la entrada en vigencia de la resolución.

Requisitos clave y plazos

Para acceder al certificado de adecuación simplificado, los solicitantes deberán presentar documentación legal y técnica, siendo el requisito central un **Plan de Adecuación Progresiva**.

Este plan debe detallar:

- **Cronograma** de cumplimiento gradual de las exigencias técnicas, sanitarias y de trazabilidad provinciales.
- **Croquis** de las superficies afectadas a cada actividad.
- **Estrategias de transición** productiva y tecnológica.

El **certificado de adecuación** tendrá una **vigencia de doce meses**, renovable por un período idéntico. Durante este lapso, los inscriptos podrán continuar con sus operaciones a nivel nacional, pero bajo la supervisión y control periódico del

Registro Provincial.

Una medida transitoria

La resolución subraya que el régimen es **excepcional** y los sujetos alcanzados deben, dentro de esos 12 meses, presentar su solicitud para obtener los **permisos definitivos** (establecidos en el Decreto Reglamentario N° 1928/2025), bajo apercibimiento de perder el certificado simplificado.

El nuevo esquema busca dar certeza jurídica a los actores, armonizar la normativa nacional y provincial, y asegurar que la cadena productiva del cannabis medicinal y cáñamo industrial se desarrolle con los más altos estándares de calidad y trazabilidad en Mendoza.

Procedimiento para la solicitud de permisos

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/cannabis-medicinal-mendoza-la-nzo-un-regimen-simplificado-para-los-productores/>